

Anexo II (a)

ACUERDO DE 23 DE JULIO DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AMPLÍA LA PLANTILLA DEL PROFESORADO DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS PARA LOS CURSOS ESCOLARES 2024/2025 Y 2025/2026 PARA MEJORA DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DEL ALUMNADO EN LOS CENTROS DE ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL (ZNTS) Y REFORZAMIENTO DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN LOS CENTROS PÚBLICOS.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria económica y justificativa.
2	Anexos.
3	Informe de la Dirección General de Presupuestos.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	FECHA	25/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5TMF4NA7YUDJ2L2K98Q6GRGFP	PÁGINA	1/1	

MEMORIA ECONÓMICA Y JUSTIFICATIVA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AMPLÍA LA PLANTILLA DE PERSONAL DOCENTE DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LOS CURSOS 2024/2025 Y 2025/2026.

Mediante el presente Acuerdo se procede a ampliar la plantilla de personal docente dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, que viene motivada por diversas circunstancias y que va a ser financiada con cargo al Fondo Social Europeo.

Para el curso 2024/2025 se propone ampliar la plantilla de personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en 1.275 plazas pertenecientes al subgrupo A1 nivel 24 y A2 nivel 21. Para el curso 2025/2026 se propone mantener las 1.275 plazas.

La ampliación de plantilla propuesta conlleva unos gastos totales máximos en el curso 2024-2025 de 64.919.565 euros, con unos costes anuales que incluyen las retribuciones íntegras con el incremento retributivo para el curso escolar 2024-2025, previsto en el Acuerdo de 3 de mayo de 2022 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Acuerdo entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y las organizaciones sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Educación sobre retribuciones del profesorado de la enseñanza pública. Asimismo incluye el incremento del 2% sobre las retribuciones a 31 de diciembre de 2023 acordado en la mesa general de negociación de la Función Pública, además de una estimación de trienios y sexenios y unos costes correspondientes a la cuota patronal de Seguridad Social calculado con el porcentaje del 31,78%. La periodificación por anualidades del curso se ha realizado aplicando al primer año un cuatrimestre de retribuciones anuales y un doceavo de seguridad social, por el efecto del decalaje en el pago de la misma, y al segundo año dos cuatrimestres de retribuciones anuales y 11 doceavos de seguridad social. Para el curso 2025-2026 se mantienen los criterios del curso anterior incluyendo a partir de enero de 2025 el incremento retributivo previsto en el Acuerdo de 3 de mayo antes mencionado.

Con estos parámetros, el coste máximo de esta ampliación de plantilla propuesta para el **curso 2024-2025**, de 64.919.565 euros, quedaría distribuida por cursos en un total de 17.658.980 euros en el ejercicio 2024 y 47.260.584 euros para el ejercicio 2025, en cuanto a la financiación del Acuerdo, tal y como se ha mencionado se realizará con cargo a créditos del servicio 16, Fondo Social Europeo, con el siguiente detalle:

Objeto	Financiación	Grupo/ nivel	N.º	2024 Sept-dic	2025 Ene-ago	TOTAL c.24/25
Profesorado de apoyo	1100.16 cap1 42F D447LAE9C5	A2. n.21	561	7.270.626	19.457.515	26.728.142
	1100.16 cap1 42F D447LAE9C5	A1. n.24	454	6.605.480	17.678.702	24.284.182
	Total profesorado de apoyo		1.015	13.876.106	37.136.218	51.012.324
Refuerzo Equipo orientac. Educativa de la zona	1100.16 cap1 42F D443FBE9C5	A1. n.24	260	3.782.874	10.124.367	13.907.241
	Total Refuerzo Equipo orientac. Educativa de la zona		260	3.782.874	10.124.367	13.907.241
TOTAL			1.275	17.658.980	47.260.584	64.919.565

Asimismo, se propone mantener las 1.275 plazas para el **curso 2025/2026** con un coste previsto de 65.042.040 euros, 17.759.303 en el ejercicio 2025 y 47.282.736 en el 2026 con la siguiente distribución por grupos, niveles y financiación:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA	FECHA	11/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRUNJCLFHMLUVU4XY8KK283DDA	PÁGINA	1/3	

A continuación, se desarrolla con más detalle esta distribución:

Objeto	Financiación	Grupo/ nivel	N.º	2025 Sept-dic	2026 Ene-ago	TOTAL c.25/26
Profesorado de apoyo	1100.16 cap1 42F D447LAE9C5	A2. n.21	561	7.311.603	19.466.563	26.778.167
	1100.16 cap1 42F D447LAE9C5	A1. n.24	454	6.643.216	17.687.034	24.330.250
	Total profesorado de apoyo			1.015	13.954.819	37.153.598
Refuerzo Equipo orientac. Educativa de la zona	1100.16 cap1 42F D443FBE9C5	A1. n.24	260	3.804.485	10.129.139	13.933.623
	Total Refuerzo Equipo orientac. Educativa de la zona		260	3.804.485	10.129.139	13.933.623
TOTAL			1.275	17.759.303	47.282.736	65.042.040

1. DOTACIÓN DE PROFESORADO DE APOYO

Para la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje del alumnado en los centros con necesidades de transformación social, se estima como necesaria la implementación de una mayor dotación de personal docente. Es por ello por lo que se propone el aumento de los siguientes recursos personales:

PROFESORADO CENTROS PÚBLICOS			
	CEIP/CEPR/CPR	IES	TOTAL
TOTAL	561 (A2)	454 (A1)	561 (A2); 454 (A1);

El aumento de 1.015 efectivos propuesto para el próximo curso 2024/2025 se distribuye: 561 efectivos pertenecientes al subgrupo A2, nivel 21 y 454 efectivos pertenecientes al subgrupo A2, nivel 24.

Esta ampliación de plantilla se financiará con cargo a los créditos del Programa Operativo de Fondo Social Europeo (FSE+), dentro del Marco 21-27, concretamente con la Prioridad de Inversión 7. Garantía Infantil. Objetivo específico. 4F, en la Intervención A) Atención socioeducativa en Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS) medida D447LAE9C5, del servicio 16 y programa presupuestario 42F.

2. REFORZAMIENTO DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE LA ZONA:

Se pretende el diseño progresivo de un modelo complementario en la organización de la Orientación Educativa para los CEIP. Hasta el momento se está realizando a través de los Equipos de Orientación Educativa de zona, distribuyéndose los profesionales de orientación educativa (590018) en los centros docentes de Educación Infantil y Educación Primaria de dicha zona.

Esto supone que cada profesional de orientación tiene asignados un número de centros. Por ello, el número total de horas de docencia de un profesional de la orientación en los CEIP se distribuye entre los centros de la zona. Se debe reseñar que dicho orientador no pertenecen a ninguno de ellos.

Es por ello, por lo que el profesional de la orientación, en la gran mayoría de los casos, realiza preferentemente evaluaciones psicopedagógicas y dictámenes de escolarización. El modelo de orientación de los CEIP, hasta ahora, se centra en la identificación de diagnósticos a través de la evaluación psicopedagógica y la aplicación de las medidas específicas, en detrimento de medidas de carácter general, o medidas que favorezcan una mayor inclusión con un carácter preventivo. Con el refuerzo en la orientación en los CEIP se busca potenciar una planificación más adecuada a los recursos personales para la atención a la diversidad, evitando el enfoque clínico de estos profesionales de la orientación educativa, para centrar exclusivamente sus funciones y tareas en el asesoramiento al profesorado, la mediación en los posibles conflictos surgidos entre los diversos sectores de la comunidad educativa y la intervención directa con el alumnado que la necesite.

Así, el resto de las funciones que debe realizar el profesional de la orientación, como el asesoramiento al profesorado y las familias, el apoyo a la función tutorial y la orientación académica y profesional ya no quedarán relegadas a un segundo plano o simplemente no se podrán llevar a cabo, sino más bien todo lo contrario.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA	FECHA	11/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRUNJCLFHMLUVU4XY8KK283DDA	PÁGINA	2/3	



Asimismo, queda reforzada su participación en los órganos de coordinación docente, sesiones de evaluación y claustros donde se toman las decisiones respecto a la forma de atender a la diversidad. Este profesional de la orientación llevará a cabo las funciones establecidas en el artículo 86.5 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, exceptuando la regulada en el apartado a).

El modelo de orientación en los IES es diferente porque existe un profesional de la orientación (590018) en cada centro docente (Departamentos de Orientación). Esta organización permite realizar todas las funciones recogidas en la normativa en función de las necesidades del alumnado en los ámbitos de actuación. Todo ello, junto con la participación de uno o varios miembros del Departamento de Orientación en los órganos de coordinación docente.

Con el refuerzo de la orientación en los IES se busca potenciar una planificación más adecuada a los recursos personales para la atención a la diversidad, evitando el enfoque clínico de estos profesionales de la orientación, para centrar preferentemente sus funciones y tareas en el asesoramiento al profesorado, la mediación en los posibles conflictos surgidos entre los diversos sectores de la comunidad educativa y la intervención directa con el alumnado que la necesite. Asimismo, se potenciará especialmente la función relativa a la orientación profesional del alumnado, clave para atajar el fracaso escolar y el abandono.

Por lo tanto, los orientadores y orientadoras en los IES llevarán a cabo las funciones establecidas en el artículo 86 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, exceptuando la regulada en el apartado a).

Para que la respuesta educativa en este tipo de centros sea realmente integral y se realice de forma coordinada, el centro docente debe recoger en su Plan de centro las actuaciones de intervención anteriormente descritas. La dotación del personal de orientación quedaría dispuesta de la siguiente manera:

	PROFESORADO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN CENTROS PÚBLICOS			
	CEIP	IES	CEPER	TOTAL
TOTAL	199 Orientadores	60 Orientadores	1 Orientador	260 Orientadores

Por tanto, teniendo en cuenta los datos expuestos se propone la ampliación de 260 efectivos pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24 para los cursos 2024-2025 y 2025-2026.

Esta ampliación de plantilla se financiará con cargo a los créditos del Programa Operativo de Fondo Social Europeo (FSE+), dentro del Marco 21-27, concretamente con la Prioridad de Inversión 3. Educación y Formación. Objetivo específico. 4F, en la Intervención C) Orientación educativa y profesional en el ámbito educativo, medida D443FBE9C5, del servicio 16 y programa presupuestario 42F.

RESUMEN: La ampliación de plantilla solicitada asciende a un total de **1.275 efectivos** para el curso escolar 2024/2025 desglosados de la siguiente forma:

- **714** efectivos pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24 financiados con FSE.
- **561** efectivos pertenecientes al subgrupo A2, nivel 21 financiados con FSE.

Asimismo, y para el curso 2025/26 se propone la consolidación de los **1.275 efectivos** con la misma distribución en grupos, niveles y financiación.

LA VICECONSEJERA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo.: María Esperanza O'Neill Orueta

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA	FECHA	11/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRUNJCLFHMLUVU4XY8KK283DDA	PÁGINA	3/3	

ANEXO 1. Gastos de personal

AMPLIACION PLANTILLA CENTROS DOC. PÚBLICOS EN ZONAS DE NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL C.24/25 Y C.25/26		Personal/ Pizarras	GR	Nivel	N.º	curso	1 puesto 2024 (con Equiparac. Salarial C.24/25 y trienios/ sexenios)	Costo anual/ 2024	Equip. Salarial 10% enero 2025	1 puesto 2025 (con Equiparac. Salarial C.24/25 + 10% trienios/ sexenios)	Costo anual 2025	IMPORTE 2024 (Sept-dic)	IMPORTE 2025 (Ene-ago)	TOTAL c.24/25	IMPORTE 2025 (Sept-dic)	IMPORTE 2026 (Ene-ago)	TOTAL c.25/26	
1100.16.0000.Art.12.42F. D447LAE9C5	Profesor apoyo/0	A2	21	561	C24/25	36.019	20.206,474	203	36.222	20.320,357	6.735,491	13.546,905	20.282,396					
1100.16.0000.Art.12.42F. D447LAE9C5	Profesor apoyo/0	A1	24	454	C24/25	40.436	18.357,905	231	40.667	18.462,779	6.119,302	12.308,519	18.427,821					
1100.16.0000.Art.12.42F. D443FBE9C5	Orientadores	A1	24	260	C24/25	40.436	10.513,338	231	40.667	10.573,398	3.504,446	7.048,932	10.553,378					
1100.16.0000.Art.12.42F. D447LAE9C5	Profesor apoyo/0	A2	21	561	C25/26	36.019		203	36.222	20.320,357				6.773,452	13.546,905	20.320,357		
1100.16.0000.Art.12.42F. D447LAE9C5	Profesor apoyo/0	A1	24	454	C25/26	40.436		231	40.667	18.462,779				6.154,260	12.308,519	18.462,779		
1100.16.0000.Art.12.42F. D443FBE9C5	Orientadores	A1	24	260	C25/26	40.436		231	40.667	10.573,398				3.524,466	7.048,932	10.573,398		
Seguridad Social 31,78%																		
1100.16.0000.CONC.160.42F. D447LAE9C5	Profesor apoyo/0	A2	21		C24/25	11.447	6.421,617	65	11.511	6.457,809	535,135	5.910,611	6.445,745					
1100.16.0000.CONC.160.42F. D447LAE9C5	Profesor apoyo/0	A1	24		C24/25	12.851	5.834,142	73	12.924	5.867,471	486,179	5.370,183	5.856,361					
1100.16.0000.CONC.160.42F. D443FBE9C5	Orientadores Seg.Soc	A1	24		C24/25	12.851	3.341,139	73	12.924	3.360,226	278,428	3.075,435	3.353,863					
1100.16.0000.CONC.160.42F. D447LAE9C5	Profesor apoyo/0	A2	21		C25/26	11.447		65	11.511	6.457,809				538,151	5.919,659	6.457,809		
1100.16.0000.CONC.160.42F. D447LAE9C5	Profesor apoyo/0	A1	24		C25/26	12.851		73	12.924	5.867,471				488,956	5.378,515	5.867,471		
1100.16.0000.CONC.160.42F. D443FBE9C5	Orientadores Seg.Soc	A1	24		C25/26	12.851		73	12.924	3.360,226				280,019	3.080,207	3.360,226		
TOTAL C.24/25						1.275						17.658,980	47.260,584	64.919,565				
TOTAL C.25/26						1.275						17.759,303	47.282,736	65.042,040				

* Incluye un 4% en concepto de trienios y sexenios.

** Equiparación salarial c. 24-25 desde septiembre (49,5 € mes grupo A1 y 43,5 € grupo A2)

*** Equiparación salarial desde enero 2025 (16,5 € mes grupo A1 y 14,5 € mes grupo A2)

**** Costes 2026 constantes respecto al 2025



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL GABELLA VALERA	FECHA	11/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmW63J3JQJFRHAZV2PM8TBLJKZ7	PÁGINA	1/2

Referencia: IEF_PACC_00014_2024

Asunto: **INFORME** – ACUERDO CONSEJO GOBIERNO AMPLIACIÓN PLANTILLA PROFESORADO CENTRO DOCENTES. PÚBLICOS CURSO 2024/2025 Y CURSO 2025/2026

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con fecha 11 de julio de 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras que regula las actuaciones con incidencia económico-financiera y presupuestaria, ha solicitado a esta Dirección General de Presupuestos informe económico financiero previo respecto al “Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se amplía la plantilla del personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional”.

A la solicitud, se acompaña además del borrador del Acuerdo objeto de este informe, una memoria justificativa y económica, suscrita por la Vicesconsejera de la citada consejería el 11 de julio de 2024 y un anexo económico en el que se detalla, por curso académico, el coste de la actuación propuesta, suscrito por la Secretaria General Técnica de esa Consejería en esa misma fecha.

Mediante el presente Acuerdo se procede a ampliar, en 1.275 efectivos, exclusivamente para los cursos 2024/2025 y 2025/2026, la plantilla de personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, que se destinarán a:

- La mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje del alumnado en los centros con necesidades de transformación social (Profesorado de apoyo). Se estima como necesaria la implementación de una mayor dotación de personal docente, por lo que se propone el aumento de 1.015 efectivos propuesto para los próximos cursos 2024/2025 y 2025/2026 distribuidos en 561 efectivos pertenecientes al subgrupo A2, nivel 21 y 454 efectivos pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24.
- Reforzamiento de la Orientación Educativa de la zona para los CEIP y los IES. La mayor dotación del personal de orientación ascenderá a un total de 260 efectivos, pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24 para los cursos 2024-2025 y 2025-2026, distribuidos de la siguiente manera: 199 Orientadores (CEIP), 60 Orientadores (IES) 1 Orientador (CEPER).

En definitiva, de acuerdo con el texto remitido la plantilla de personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se va a incrementar en 1.275 plazas para los cursos escolares 2024/2025 y 2025/2026, con el siguiente detalle por grupo de adscripción y nivel:

GRUPO/NIVEL	ACTUACIÓN	N.º
A2/21	PROFESORADO DE APOYO	561
A1/24	PROFESORADO DE APOYO	454
	REFUERZO EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE ZONA	260
TOTAL AMPLIACIÓN PLANTILLA CURSOS 2024/2025_2025/2026		1.275

1 / 4



EDUARDO LEON LAZARO		16/07/2024 20:23	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	WHDXP48WRSX6F4XYL7YHKAL49QJTC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

En atención a lo expuesto, en el Acuerdo Primero del texto remitido se dispone:

“Ampliar la plantilla de personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en 1.275 plazas para los cursos escolares 2024/2025 y 2025/2026, con el siguiente desglose:

- 714 efectivos pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24.
- 561 efectivos pertenecientes al subgrupo A2, nivel 21.

Además, en el apartado Segundo del texto remitido se acuerda que las Consejerías de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Desarrollo Educativo y Formación Profesional instrumentarán los medios, disposiciones o resoluciones administrativas necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo. Para ello, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los presupuestos y de las demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley, se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria.

Análisis de la incidencia económico financiera

De acuerdo con los datos aportados, tanto en la memoria económica como en los anexos que acompañan a la misma, la ampliación de plantilla propuesta conlleva un gasto total máximo estimado, para el curso 2024/2025 en 64.919.565 € y para el curso 2025/2026 en 65.042.040 €, con unos costes anuales que incluyen las retribuciones íntegras con el incremento retributivo para el curso escolar 2024-2025, previsto en el Acuerdo de 3 de mayo de 2022 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Acuerdo entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y las organizaciones sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Educación sobre retribuciones del profesorado de la enseñanza pública. Asimismo se ha incluido el incremento del 2% sobre las retribuciones a 31 de diciembre de 2023 acordado en la mesa general de negociación de la Función Pública, además de una estimación de trienios y sexenios y unos costes correspondientes a la cuota patronal de Seguridad Social aplicando un porcentaje del 31,78%. La periodificación por anualidades del curso se ha realizado aplicando al primer año un cuatrimestre de retribuciones anuales y un doceavo de seguridad social, por el efecto del decalaje en el pago de esta última, y al segundo año dos cuatrimestres de retribuciones anuales y 11 doceavos de la cuota de seguridad social.

Con base en lo expuesto, de acuerdo con la memoria remitida, el coste máximo de la ampliación de plantilla propuesta, que asciende a un total de 64.919.565 € para el curso 2024/2025, supondrá un gasto de 17.658.980 €, en el ejercicio 2024, y un gasto de 47.260.584 € en el ejercicio 2025.

Por lo que respecta al curso 2025/2026, con un coste total de 65.042.040 €, que supondrá un gasto de 17.759.303 €, en el ejercicio 2025 y de 47.282.736 €, en el ejercicio 2026.

De acuerdo con la memoria remitida, el gasto total de la ampliación que se informa se va a financiar con cargo Fondos Europeos (servicio 16), programa 42F, medidas D447LAE9C5 y D443FBE9C5, del presupuesto de gastos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. En el siguiente cuadro se muestra el detalle por tipo de efectivo, fuente de financiación y ejercicio presupuestario:



EDUARDO LEON LAZARO		16/07/2024 20:23	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	WHDXP48WRSX6F4XYL7YHKAL49QJTC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

ACUERDO CONSEJO DE GOBIERNO AMPLIACIÓN DE PLANTILLA CURSOS 2024/2025_2025/2026					2024	2025	TOTAL CURSO 2024/2025	2025	2026	TOTAL CURSO 2025/2026
PROPUESTAS ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN	GRUPO	NIVEL	N.º	Sept-diciembre	Enero-agosto		Sept-diciembre	Enero-agosto	
PROFESORADO DE APOYO	110016 42F1 D447LAE9C5	A2	21	561	7.270.626 €	19.457.515 €	26.728.142 €	7.311.603 €	19.466.563 €	26.778.167 €
		A1	24	454	6.605.480 €	17.678.702 €	24.284.182 €	6.643.216 €	17.687.034 €	24.330.250 €
TOTAL PROFESORADO DE APOYO				1.015	13.876.106 €	37.136.218 €	51.012.324 €	13.954.819 €	37.153.598 €	51.108.416 €
REFUERZO EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE ZONA	110016 42F1 D443FBE9C5	A1	24	260	3.782.874 €	10.124.367 €	13.907.241 €	3.804.485 €	10.129.139 €	13.933.623 €
TOTAL REFUERZO EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE ZONA				260	3.782.874 €	10.124.367 €	13.907.241 €	3.804.485 €	10.129.139 €	13.933.623 €
TOTAL AMPLIACIÓN PLANTILLA CURSOS 2024/2025_2025/2026				1.275	17.658.980 €	47.260.584 €	64.919.565 €	17.759.303 €	47.282.736 €	65.042.040 €

Con relación a la incidencia económico-financiera de la ampliación propuesta en la memoria económica se explica:

- Por lo que respecta a la ampliación de plantilla para **la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje del alumnado en los centros con necesidades de transformación social** (Profesorado de apoyo), esta ampliación se financiará con cargo a los créditos del Programa Operativo de Fondo Social Europeo (FSE+), dentro del Marco 2021-2027, concretamente con la Prioridad de Inversión 7. Garantía Infantil, objetivo específico. 4F, Intervención Atención socioeducativa en Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS), medida D447LAE9C5, del servicio 16 y programa presupuestario 42F.
- Por lo que respecta a la financiación de la ampliación de plantilla para el **Reforzamiento de la Orientación Educativa de la zona para los CEIP y los IES**, esta ampliación se financiará con cargo a los créditos del Programa Operativo de Fondo Social Europeo (FSE+), dentro del Marco 21-27, concretamente con la Prioridad de Inversión 3. Educación y Formación. Objetivo específico. 4F, Intervención C) Orientación educativa y profesional en el ámbito educativo, medida D443FBE9C5, del servicio 16 y programa presupuestario 42F.

CONCLUSIONES

Con base en lo que antecede, con relación a los aspectos económicos-financieros de la actuación propuesta, este centro directivo informa lo siguiente:

- Por lo que respecta al ejercicio 2024, en la vinculante jurídica 110016 42F1 D447LAE9C5 hay crédito disponible por importe de 48.209.811€, importe suficiente para hacer frente a la ampliación de plantilla destinada a la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje del alumnado en los centros con necesidades de transformación social (Profesorado de apoyo), por su parte en la vinculante jurídica 110016 42F1 D443FBE9C5 hay crédito disponible por importe de 11.718.437,70€, cantidad suficiente para hacer frente a la ampliación de plantilla de para el Reforzamiento de la Orientación Educativa de la zona para los CEIP y los IES.
- Por lo que respecta al ejercicio 2025, el impacto de la actuación propuesta se ha contemplado en la propuesta de anteproyecto de presupuesto para 2025, que deberá acometerse, en todo caso, con los recursos que finalmente se aprueben por el Parlamento de Andalucía en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.
- Por lo que respecta al ejercicio 2026, en la envolvente de Fondos Europeos, servicio 16, programa 42F, medidas D447LAE9C5 y D443FBE9C5 se han previsto créditos por importe de 55.000.000 € y de 14.657.542€, respectivamente, suficiente para hacer frente a la financiación de la actuación propuesta.



En todo caso, las diferentes actuaciones que se realicen al amparo del Acuerdo que ahora se informa, deberán ajustarse a las disponibilidades presupuestarias existentes, dándose cuenta de la aplicación efectiva del acuerdo, así como, de su impacto presupuestario, a esta Consejería de Hacienda y Financiación Europea, en la forma y términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

Sin perjuicio de lo anterior, la actuación que se informa deberá ejecutarse conforme a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero y, por tanto, a la memoria económica analizada, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		16/07/2024 20:23	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	WHDXP48WRSX6F4XYL7YHKAL49QJTC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			